



## **ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL (SSVP) Y LOS RELIGIOSOS DE SAN VICENTE DE PAÚL (RSV)**

Considerando las relaciones históricas que existen entre la **Sociedad de San Vicente de Paúl (SSVP)** y los **Religiosos de San Vicente de Paúl** desde su fundación y su pertenencia a la gran Familia Vicenciana;

Considerando que poco después de la fundación de la SSVP en agosto de 1833, **Jean-Léon Le Prevost** se unió a **Antonio Fredrico Ozanam** y a los **demás miembros fundadores** para colaborar en el desarrollo de la SSVP, dedicándose a las obras de evangelización de los medios de comunicación populares en París y animando a la Sociedad (entonces llamada "Conferencia de Caridad") a ponerse bajo la protección de San Vicente de Paúl, que entonces tomó su nombre;

Considerando que en 1845 todos los **primeros religiosos y las obras** que dieron origen a los **Hermanos (Religiosos) de San Vicente de Paúl** procedían de la **SSVP** y que en el año 2020 se celebrará el jubileo de 175 años de fundación.

**Reconociendo como gracia de Dios** el nacimiento de estas dos ramas unidas por la historia; deseando revalorizar estas relaciones que nos unen y que merecen ser preservadas para permitir que las dos instituciones se apoyen mutuamente en su misión específica y distinta;

**Como signo de celebración de esta alianza, las dos ramas deciden firmar un ACUERDO INTERNACIONAL DE COLABORACIÓN.**

El documento está firmado por el **Padre Bertin Sanon**, Superior General de los Religiosos de San Vicente de Paúl (RSV), instituto de derecho pontificio reconocido por la Santa Sede, con sede en Roma, via Palestro, 26, y por el consocio **Renato Lima Oliveira**, Presidente General Internacional en nombre de la Confederación Internacional de la Sociedad de San Vicente de Paúl (SSVP), reconocida por el derecho francés y por la Iglesia católica como asociación civil de fieles laicos, con sede en París, en el número 6 de la calle Londres, Francia.

Este acuerdo contiene las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA CLÁUSULA**

RSV y SSVP desean trabajar en estrecha colaboración en las siguientes líneas estratégicas de acción:

- a) Reuniones de trabajo comunes en los países en los que ambas organizaciones están presentes.

- b) Encuentros de formación vicenciana en los países donde ambas organizaciones están presentes.
- c) Colaboración internacional orientada a apoyarse mutuamente compartiendo el trabajo realizado en cada una de las dos ramas.
- d) Intercambio de información y colaboración en las causas de canonización de sus miembros y fundadores.
- e) Dar a conocer mejor a Jean-Léon Le Prevost en la SSVP internacional celebrando juntos, en 2024, el "Año de Jean-Léon Le Prevost" con ocasión del aniversario de su piadosa muerte.
- f) Elaboración de folletos vicencianos y vídeos de formación de interés común.
- g) Difusión de la historia de los fundadores de las dos ramas para dar a conocer sus respectivos carismas, la historia común, facilitando el acceso a las biografías y publicaciones sobre los fundadores.
- h) Promover nuevas vocaciones religiosas, misioneras y laicales.
- i) Llevar a cabo programas de actividades para animar a los jóvenes a conocer la vida religiosa y suscitar nuevas vocaciones.
- j) Utilizar nuestros sitios web para publicar artículos y documentos de formación común.
- k) Ofrecer el apoyo necesario de colaboración para ayudar a las obras existentes y colaborar en las nuevas implantaciones y expansión de ambas entidades en los países en los que aún no están presentes.
- l) Otras acciones e iniciativas comunes, deliberadas por los responsables de ambas instituciones.

## **SEGUNDA CLÁUSULA**

Las dos organizaciones se comprometen a evaluar periódicamente las acciones comunes y a informar a los demás miembros de la gran Familia Vicenciana.

## **TERCERA CLÁUSULA**

Este "Convenio de Colaboración Internacional" da plena libertad en su aplicación a nivel nacional donde están presentes las dos ramas.

## **CUARTA CLÁUSULA**

Este acuerdo tiene una validez de cinco años y es renovable.

Este acuerdo bipartito se firma en Oporto, Portugal, el 14 de junio de 2019.



Padre Bertin Sanon  
Religiosos de San Vicente de Paúl



Consocio Renato Lima de Oliveira  
Sociedad de San Vicente de Paúl